

Consultas Realizadas

Licitación 380766 - ADQUISICIÓN DE MOTORES GENERADORES PARA LOS DEPÓSITOS A Y B

Consulta 1 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2020
Podrían disponer la realización de una visita técnica al sitio de ejecución del contrato, a fin de poder determinar el costo exacto de la instalación.?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2020
SI, se podrá realizar una Visita Técnica al sitio de ejecución del contrato. Ver Adenda 1		

Consulta 2 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2020
Solicitamos respetuosamente a la Convocante ampliar el plazo de entrega a 90 días, teniendo en cuenta que los equipos son de potencias importantes y que puedan participar la mayor cantidad de Empresas en la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2020
La Gerencia Técnica de la ANNP se ratifica en el Plazo de Entrega (60 días calendarios), por la urgencia de contar con energía alternativa en caso de ausencia de energía proveído por la ANDE (Depósitos A y B)		

Consulta 3 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2020
Para el Grupo Generador de 500 Kva solicitan vallado perimetral ¿podrían indicar las dimensiones y el tipo de material ya que estos detalles no se mencionan en el PBC?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
Ver Adenda N° 2		

Consulta 4 - *- Porcentaje de Multa

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. " Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio (0.05%) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del corriente año, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
<p>Nos mantenemos en el Porcentaje detallado en el PBC</p>		

Consulta 5 - *-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>"Demostrar la experiencia en montaje de grupos generadores y transformadores para las instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2017, 2018 y 2019)."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante suprimir el requerimiento de la experiencia en montaje de transformadores, considerando que los bienes solicitados en el presente llamado no incluyen transformadores, por lo que dicho requerimiento deviene completamente improcedente y es técnicamente NO indispensable para el objeto del llamado en cuestión. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
<p>Se ha dado lugar a lo solicitado. Ver Adenda N° 3</p>		

Consulta 6 - *-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, se solicita que:</p> <p>“La empresa oferente debe contar con el Personal Técnico capacitado para ejecutar los servicios requeridos para la instalación del Grupo Motor Generador y Transformadores.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante eliminar el requerimiento del Personal Técnico para la instalación de Transformadores, considerando que los bienes solicitados en el presente llamado no incluyen transformadores, por lo que dicho requerimiento deviene completamente improcedente y es técnicamente NO indispensable para el objeto del llamado en cuestión. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
Ver Adenda N° 3		

Consulta 7 - *-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en montaje de grupos generadores y transformadores para las instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2017, 2018 y 2019).”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requerimiento sea indicado como sigue:</p> <p>“Demostrar la experiencia en montaje de grupos generadores y/o transformadores para las instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos cuatro años (2016, 2017, 2018 y 2019).” de manera a posibilitar la participación de un mayor número de empresas de nuestro medio, que cuentan con la experiencia y capacidad técnica suficientes en la provisión e implementación de Generadores y/o Transformadores, con esto la Convocante también se asegura la participación de proveedores con una larga trayectoria en el rubro, quedando mejor demostrada la experiencia en el objeto del llamado en cuestión. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
Ver Adenda N° 3		

Consulta 8 - *-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, se solicita que:</p> <p>“La empresa oferente debe contar con el Personal Técnico capacitado para ejecutar los servicios requeridos para la instalación del Grupo Motor Generador y Transformadores. Contar con un Fiscalizador con título universitario de Ingeniería Electromecánico y/o Electricidad.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que sea permitida la subcontratación del Profesional con título universitario de Ingeniería Electromecánico y/o Electricidad, de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes, ya que de este modo la Convocante de igual forma tendrá demostrada la Capacidad Técnica requerida para el presente llamado, además que el hecho de que el profesional sea del staff permanente del oferente, deviene como técnicamente NO indispensable a los efectos de acreditación de la capacidad requerida. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
Ver Adenda N° 3		

Consulta 9 - *-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, se solicita que:</p> <p>“La empresa oferente debe contar con el Personal Técnico capacitado para ejecutar los servicios requeridos para la instalación del Grupo Motor Generador y Transformadores. Contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos electricistas que cuenten con constancias de haber culminado satisfactoriamente la especialización de Técnico de Electricidad.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que sea permitida la subcontratación de los técnicos electricistas, de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes, ya que de este modo la Convocante de igual forma tendrá demostrada la Capacidad Técnica requerida para el presente llamado, además que el hecho de que los técnicos electricistas sean del staff permanente del oferente, deviene como técnicamente NO indispensable a los efectos de acreditación de la capacidad requerida. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
Ver Adenda N° 3		

Consulta 10 - *-Etapas y Plazas - Prórroga.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
Con relación a los Datos de la Convocatoria, sección de Etapas y Plazos del llamado, se establece:		
"Fecha límite de Consultas: martes, 06 de octubre de 2020 - 09:00hs"		
"Fecha de entrega de Ofertas: martes, 13 de octubre de 2020 - 09:00".		
Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios de la fecha límite de consultas, y en consecuencia de la fecha de Entrega de Ofertas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
Debido a la urgencia de las tareas a realizarse, nos mantenemos en la fecha señalada.		

Consulta 11 - *-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, se solicita que:		
"La empresa oferente debe contar con el Personal Técnico capacitado para ejecutar los servicios requeridos para la instalación del Grupo Motor Generador y Transformadores.		
Contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos electricistas que cuenten con constancias de haber culminado satisfactoriamente la especialización de Técnico de Electricidad."		
Al respecto solicitamos a la Convocante que sea aceptado como mínimo 1 (un) técnico electricista con carnet de la ANDE de haber culminado satisfactoriamente la especialización de Técnico de Electricidad, de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes, ya que de este modo la Convocante de igual forma tendrá demostrada suficientemente la Capacidad Técnica requerida para el presente llamado, además que el hecho de que el técnico electricista sea del staff permanente del oferente, deviene como técnicamente NO indispensable a los efectos de acreditación de la experiencia requerida. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
Nos mantenemos en el requerimiento. Ver Adenda N° 3		

Consulta 12 - *-Plazo de entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de Entrega de los Bienes, se solicita:</p> <p>“Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 60 días calendarios instalados con llave en mano. El plazo correrá a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega de los bienes en al menos 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía, y atendiendo además la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, lo que como consecuencia, ocasiona que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se vean significativamente afectados, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc.. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
<p>Nos mantenemos en el Plazo inicial, debido a la urgencia del trabajo a realizarse y por la vigencia hasta el 31/12/2020</p>		

Consulta 13 - *-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, se solicita que:</p> <p>“La empresa oferente debe contar con el Personal Técnico capacitado para ejecutar los servicios requeridos para la instalación del Grupo Motor Generador y Transformadores.</p> <p>Contar con un Fiscalizador con título universitario de Ingeniería Electromecánico y/o Electricidad. Contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos electricistas que cuenten con constancias de haber culminado satisfactoriamente la especialización de Técnico de Electricidad.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que sea permitido el Personal Técnico del CAS (Centro Autorizado de Servicios) de la marca del producto ofertado, para la instalación del Grupo Motor Generador y Transformadores, considerando que este Personal Técnico del CAS cuenta con amplia experiencia y capacidad técnica certificadas por el fabricante para llevar a cabo satisfactoriamente los mencionados servicios, y de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes, ya que de este modo la Convocante de igual forma tendrá demostrada la Capacidad Técnica requerida para el presente llamado, además que el hecho de que el profesional sea del staff permanente del, deviene como técnicamente NO indispensable a los efectos de acreditación de la experiencia requerida. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
<p>Ver Adenda N° 3</p>		

Consulta 14 - *-Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en montaje de grupos generadores y transformadores para las instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2017, 2018 y 2019).”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requerimiento sea indicado como sigue:</p> <p>“Demostrar la experiencia en montaje de grupos generadores y/o transformadores para las instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos cuatro años (2016, 2017, 2018 y 2019).” de forma a posibilitar la participación de un mayor número de empresas de nuestro medio que cuentan con la experiencia y capacidad técnica suficientes en la provisión e implementación de Generadores y/o Transformadores, con esto la Convocante también se asegura la participación de proveedores con una larga trayectoria en el rubro, quedando mejor demostrada la experiencia en el objeto del llamado en cuestión. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2020
Ver Adenda N° 3		